

SECRETARIA  
Noviembre 17 del 2021

A despacho informando a la señora juez que el término de traslado del emplazamiento de las personas DETERMINADAS, INDETERMINADAS o DESCONOCIDAS, en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia se encuentra vencido, por consiguiente queda el proceso para la designación de Curador- AD-LITEM.

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria.



**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 279  
RADICACIÓN 2021-00033-00  
DECLARATIVO DE PERTENENCIA-  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Trujillo Valle, Noviembre diecisiete (17) del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado por La secretaria, antes de designar curador Ad-Litem dentro del presente asunto y agotada la etapa de notificaciones, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código General del Proceso, ejercerá control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, no se puedan alegar en las etapas siguientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





**Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 96**

Hoy, noviembre 23 de 2021 se notifica a las partes el  
Auto No. 279 de fecha 17/11/2021.

**NAYIBE MARQUEZ SANTA**  
Secretaria



EJECUTORIA: Noviembre 24, 25 y 26 de 2021.